

Jueves, 9 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

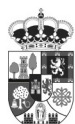
Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de créditos n.º 02/2026 en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del vigente presupuesto 2026.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2026 en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del vigente presupuesto 2026 publicado de forma inicial en el BOP de Cáceres n.º 111, de 15 de junio de 2026 por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción del anuncio sin que se hayan presentado alegaciones por lo que se considera aprobado definitivamente. Lo que se publica a los efectos oportunos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos totales
1330 60900	SEÑALIZACIÓN VIAL	2.000,00 €	3.617,90 €	5.617,90 €
1530 61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFR.Y BIENES DE USO GRAL	0,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €
1630 61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFR.Y BIENES DE USO GRAL	0,00 €	2.520,00 €	2.520,00 €



Jueves, 9 de julio de 2026

1650 60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFR.Y BIENES DE USO GRAL	0,00 €	2.468,40 €	2.468,40 €
3230 62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJES	0,00 €	9.200,00 €	9.200,00 €
3300 62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJES	0,00 €	4.600,00 €	4.600,00 €
		2.000,00 €	46.406,30 €	48.406,30 €

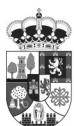
Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000		
RTGG	46.406,30 €	
	TOTAL INGRESOS	46.406,30 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Jueves, 9 de julio de 2026

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo.

Malpartida de Cáceres, 7 de julio de 2026

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE

